

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE  
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL**

**MIÉRCOLES 21 DE FEBRERO DE 2018**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinti un días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las 14h20, se instalan en sesión ordinaria en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público: Concejales Renata Salvador; y, Luis Reina, quien preside la sesión.

Se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Ing. Jorge Aguirre, funcionario de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; Sra. Sandra Herrera, funcionaria de la EPMAPS; Ing. Erwin Arroba, funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro; Abg. Mayra Vizuite, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana; Arq. Marco Galarza, funcionario de la Administración Zonal Eloy Alfaro; señores: Juan Guerrero, Patricio Tapia y Elsa Vacasela, funcionarios de la Administración Zonal Quitumbe; Srta. Lady Rodriguez, funcionaria de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"; Sr. Mauricio Villacis, funcionario de la Administración Zonal La Delicia; Abg. Mireya Pasquel, funcionaria del despacho de la Concejala Renata Salvador; y, Abg. Fernanda Manosalvas, funcionaria del despacho del Concejal Luis Reina.

Secretaría constata el quórum reglamentario y da lectura al orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad, por lo cual se procede con su tratamiento.

**1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 10 de enero de 2018.**

Se aprueba el acta de la sesión realizada el 10 de enero de 2018 sin observaciones.

**2. Análisis y resolución de los siguientes expedientes:**

**2.1 GDOC-2017-038700**

**Solicitante:** Dra. Lourdes Quijia, Presidenta del GAD Parroquial Nayón.

**Petición:** Suscripción del Convenio de Uso y Administración del Complejo Recreacional Montearomo.

**INFORMES:**

| INFORMES TÉCNICOS      |           |
|------------------------|-----------|
| ADM. Z. EUGENIO ESPEJO | Favorable |

|               |   |
|---------------|---|
| DMC           | Emite ficha con datos técnicos<br>26/07/2017.                                   |
| DMGBI         | Favorable   |
| INFORME LEGAL | Favorable –Se debe especificar el uso<br>que se va a dar – Exp. No. 2017-02302. |

**Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión:** Manifiesta que se podría establecer un dictamen favorable, que incluya un condicionamiento para que la Administración Zonal Norte “Eugenio Espejo” realice un seguimiento para que se cumpla con el objeto del convenio de uso; además solicita se acojan las observaciones de la Procuraduría Metropolitana; y, se otorgue el convenio de uso con un plazo de cinco años.

Solicita que por secretaría se tome votación sobre los informes favorables y el pedido mencionado:

| Concejal         | A Favor  | En Contra | Blanco   | Ausente  |
|------------------|----------|-----------|----------|----------|
| Ivone Von Lippke |          |           |          | 1        |
| Renata Salvador  | 1        |           |          |          |
| Luis Reina       | 1        |           |          |          |
| <b>TOTAL</b>     | <b>2</b> | <b>0</b>  | <b>0</b> | <b>1</b> |

Por unanimidad de votos de los presentes se aprueba la mencionada moción y emiten **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la celebración del Convenio de Administración y Uso entre la Administración Zonal Norte “Eugenio Espejo” y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nayón, por un plazo de cinco años, del Complejo Recreacional “Montearomo”, ubicado en las calles Abdón Calderón y Sebastián de Benalcázar, predio No. 5028508, clave catastral No. 11017-06-004, ubicado en el sector Tacuri, de la parroquia Nayón.

**2.2 GDOC-2015-045627**

**Solicitante:** Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

**Petición:** Revocatoria de donación del bien inmueble al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, actualmente MIES.

**INFORMES:**

| INFORMES TÉCNICOS   |   |
|---------------------|---|
| ADM. Z. ELOY ALFARO | Favorable                                     |
| DMC                 | Emite ficha con datos técnicos<br>27/08/2015. |
| DMGBI               | Favorable                                     |
| INFORME LEGAL       | Favorable – Exp. No. 2016-02580               |

**Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión:** Solicita que por secretaría se tome votación sobre los informes favorables:

| Concejal         | A Favor  | En Contra | Blanco   | Ausente  |
|------------------|----------|-----------|----------|----------|
| Ivone Von Lippke |          |           |          | 1        |
| Renata Salvador  | 1        |           |          |          |
| Luis Reina       | 1        |           |          |          |
| <b>TOTAL</b>     | <b>2</b> | <b>0</b>  | <b>0</b> | <b>1</b> |

Por unanimidad de votos de los presentes se aprueba la mencionada moción y emiten **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la celebración del Convenio de Administración y Uso entre la Administración Zonal Eloy Alfaro y la Iglesia Bautista Esperanza Eterna, por un plazo de 10 años, del predio No. 184638, clave catastral No. 31401-04-015, ubicado en calle E10E y Guasuntos, en el área verde del Barrio Aida León, de la parroquia La Argelia.

**2.3 GDOC-2016-552298**

**Solicitante:** Sra. Otilia Figue Martínez.

**Petición:** Adjudicación del área que colinda con el predio No. 789581.

**INFORMES:**

| INFORMES TÉCNICOS |   |
|-------------------|---|
| ADM. Z. QUITUMBE  | Favorable                                     |
| DMC               | Emite ficha con datos técnicos<br>08/06/2017. |
| DMF               | No reporta al momento ingreso o resta alguna. |
| DMGBI             | Favorable                                     |
| INFORME LEGAL     | Favorable – Exp. No. 2016-552298              |

**Sr. Marco Galarza, funcionario de la Administración Zonal Eloy Alfaro:** Manifiesta que dicho predio fue parte de un remanente vial, por lo cual primero debería ser tomado en cuenta este parámetro por la comisión modificando el trazado vial para dejar este espacio como remanente vial y luego sea otorgada la adjudicación.

**Sr. Patricio Tapia, funcionario de la Administración Zonal Quitumbe:** Manifiesta que se hizo una modificatoria al trazado vial en el 2014 por lo cual sí podría ser otorgada la adjudicación, criterio que consta en el informe técnico No. 0-61-2016-TV-AZQ, de fecha 24 de octubre de 2016, que en su parte pertinente indica:

*“El área de posible adjudicación es una faja de terreno municipal, producto de un remanente vial de la calle s/n, la misma que inicialmente tenía una sección de 12.00 m. y actualmente se ha eliminado mediante ordenanza C197”.*

**Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión:** Solicita que por secretaría se tome votación sobre los informes favorables:

| Concejal         | A Favor  | En Contra | Blanco   | Ausente  |
|------------------|----------|-----------|----------|----------|
| Ivone Von Lippke |          |           |          | 1        |
| Renata Salvador  | 1        |           |          |          |
| Luis Reina       | 1        |           |          |          |
| <b>TOTAL</b>     | <b>2</b> | <b>0</b>  | <b>0</b> | <b>1</b> |

Por unanimidad de votos de los presentes se aprueba la mencionada moción.

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 21 de febrero de 2018, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en los artículos 87 literal d), 323, 423, 436, 437, y 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo...(5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182; y, artículo 1.297 del Código Municipal, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de remanente vial, a favor de su única colindante la

señora Otilia Figue Martínez, área colindante con el predio No. 789581 (referencia colindante), clave catastral No. 32312-16-001(referencia colindante), ubicado en la calle Pedro Castellón del barrio La Merced, parroquia La Ecuatoriana, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Se dispone a la Dirección Metropolitana Financiera y a la Procuraduría Metropolitana para que continúen con los trámites correspondientes.

**2.4 GDOC-2016-079176**

**Solicitante:** Dr. José Ortiz Cruz, en calidad de procurador judicial de la señora Ruth Mariela Moreira.

**Petición:** Adjudicación de una faja de terreno de propiedad municipal.

**INFORMES:**

| INFORMES TÉCNICOS   |   |
|---------------------|---|
| ADM. Z. ELOY ALFARO | Favorable                                     |
| DMC                 | Emite ficha con datos técnicos<br>27/09/2017. |
| DMF                 | No reporta al momento ingreso o resta alguna. |
| DMGBI               | Factible                                      |
| INFORME LEGAL       | Favorable – Exp. No. 2017-2444.               |

**Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión:** Solicita que por secretaría se tome votación sobre los informes favorables:

| Concejal         | A Favor  | En Contra | Blanco   | Ausente  |
|------------------|----------|-----------|----------|----------|
| Ivone Von Lippke |          |           |          | 1        |
| Renata Salvador  | 1        |           |          |          |
| Luis Reina       | 1        |           |          |          |
| <b>TOTAL</b>     | <b>2</b> | <b>0</b>  | <b>0</b> | <b>1</b> |

Por unanimidad de votos de los presentes se aprueba la mencionada moción.

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 21 de febrero de 2018, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en los artículos 87 literal d), 323, 423, 436, 437, y 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo ... (5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182; y, artículo I.297 del Código Municipal, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada, y la enajenación directa de la misma a favor de su único colindante, cónyuges CLOTARIO AGUSTÍN VARGAS ESCOBAR y RUTH MARIELLA MOREIRA CAICEDO, predio No. 396732, clave catastral 20602-20-008 (referencia colindante), ubicado en el sector la Forestal Alta, de la parroquia La Ferroviaria, conforme los datos proporcionados en el Oficio No. DMC-CE-10374 del 27 de septiembre de 2017, de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Se dispone a la Dirección Metropolitana Financiera y a la Procuraduría Metropolitana para que continúen con los trámites correspondientes.

**2.5 GDOC-2017-090026**

**Solicitante:** Sr. Edgar Túquerres Quimbiamba.

**Petición:** Adjudicación de una faja de terreno producto de remanente vial.

**INFORMES:**

| <b>INFORMES TÉCNICOS</b> |   |
|--------------------------|---|
| ADM. Z. LA DELICIA       | Favorable                                     |
| DMC                      | Emite ficha con datos técnicos<br>24/08/2017. |
| DMF                      | No reporta al momento ingreso o resta alguna. |
| DMGBI                    | Factible                                      |
| INFORME LEGAL            | Favorable – Exp. No. 2017-02366.              |

**Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión:** Solicita que por secretaría se tome votación sobre los informes favorables:

| Concejal         | A Favor  | En Contra | Blanco   | Ausente  |
|------------------|----------|-----------|----------|----------|
| Ivone Von Lippke |          |           |          | 1        |
| Renata Salvador  | 1        |           |          |          |
| Luis Reina       | 1        |           |          |          |
| <b>TOTAL</b>     | <b>2</b> | <b>0</b>  | <b>0</b> | <b>1</b> |

Por unanimidad de votos de los presentes se aprueba la mencionada moción.

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión extraordinaria realizada el 21 de febrero de 2018, acoge los criterios técnicos y legal, y con fundamento en los artículos 87 literal d), 423, 436, y 437 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo ...(5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182, y artículo I.297 del Código Municipal, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado; y, la enajenación de la faja de terreno a favor de su único colindante, señor Edgar Patricio Tuquerres Quimbamba, predio No.623672 (referencia colindante), clave catastral 12806-09-005 (referencia colindante) ubicado en sector Agua Clara, parroquia Ponceano.

Se dispone a la Dirección Metropolitana Financiera y a la Procuraduría Metropolitana para que continúen con los trámites correspondientes.

#### 2.6 GDOC-2016-520148

**Solicitante:** Luis Gustavo Dueñas Ramón

**Petición:** Adjudicación de una faja de terreno producto de relleno de quebrada.

#### INFORMES:

| INFORMES TÉCNICOS |  |
|-------------------|--|
| ADM. Z. QUITUMBE  | Favorable  |
| EPMAPS            | Favorable  |
| DMC               | Emite ficha con datos técnicos<br>29/09/2017.                            |
| DMGR              | Colindante al borde superior sur del lote y forma parte de un relleno de |

|               |   |
|---------------|---|
|               | quebrada.                                     |
| DMF           | No reporta al momento ingreso o resta alguna. |
| DMGBI         | Factible                                      |
| INFORME LEGAL | Favorable – Exp. No. 2016-1515.               |

**Sr. Marco Galarza, funcionario de la Administración Zonal Eloy Alfaro:** Manifiesta acerca del artículo 423 segundo párrafo del COOTAD que:

*“Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad”.*

Por lo que indica que se debe establecer primeramente el cambio de dominio de público a privado.

**Abg. Mayra Vizuite, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana:** Manifiesta que las quebradas se mantienen con la categoría de bien, por lo cual sí se puede proceder con la adjudicación.

**Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión:** Manifiesta que en el informe de la Secretaría de Seguridad hay recomendaciones en caso de construir; mismo que es favorable para se considere las mismas, además indica que se establece en el COOTAD que está prohibido proceder con rellenos de quebrada porque pasa a ser propiedad municipal; pero también manifiesta que si las quebradas constan en escritura, son de propiedad privada, y según la constitución la propiedad privada no es confiscable. Por lo cual solicita que por secretaría se tome votación sobre los informes favorables:

| Concejal         | A Favor  | En Contra | Blanco   | Ausente  |
|------------------|----------|-----------|----------|----------|
| Ivone Von Lippke |          |           |          | 1        |
| Renata Salvador  | 1        |           |          |          |
| Luis Reina       | 1        |           |          |          |
| <b>TOTAL</b>     | <b>2</b> | <b>0</b>  | <b>0</b> | <b>1</b> |



Por unanimidad de votos de los presentes se aprueba la mencionada moción.

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 21 de febrero de 2018, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en los artículos 87 literal d), 323, 423, 436, 437, y 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo ...(5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182; y, artículo I.297 del Código Municipal, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada, misma que colinda con la propiedad del señor Luis Gustavo Dueñas Ramón, respecto del predio No. 628266 (referencial colindante), clave catastral 31509-06-008 (referencial colindante) ubicado en sector Santa Martha Baja, parroquia Chillogallo.

Los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a las recomendaciones constantes en el informe técnico N° 056-AT-DMGR-2016, adjunto al oficio No. 0364-DMGR-2016 de 27 de abril de 2016, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.

Se dispone a la Dirección Metropolitana Financiera y a la Procuraduría Metropolitana para que continúen con los trámites que corresponden; así mismo, se dispone a la Administración Zonal para que verifique el cumplimiento de las recomendaciones constantes en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.

#### 2.7 GDOC-2017-151675

**Solicitante:** Dr. Danilo Viteri Medina en calidad de procurador de Blanca Alicia Sánchez Vela y otros.

**Petición:** Realizar acciones con el fin de conseguir las escrituras definitivas de venta a favor de los poseionarios.

**Sra. Elsa Vacasela, funcionaria de la Administración Zonal Quitumbe:** Manifiesta acerca de los valores del Barrio Quillalagta ya han sido cancelados en su totalidad por la Dirección General de Bienestar Social mediante orden de pago 37 y certificado de cancelación de 1998. Además los terrenos en referencia no forman parte de una aclaratoria que se está haciendo con respecto a un grupo de terrenos del Plan Ciudad Quitumbe, por lo cual se puede proceder con la venta directa según criterio de Procuraduría Metropolitana y según lo que establece el COOTAD.

**Los documentos en referencia se adjuntan al acta como Anexo No. 1.**

**Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión:** Manifiesta que según la Procuraduría Metropolitana, lo que falta es la autorización y está a favor que se debe recurrir a favor de la parte más vulnerable.

**Abg. Mayra Vizquete, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana:** Manifiesta que según lo que establece el COOTAD, previo a realizar la venta directa debe cumplirse con un contrato de arrendamiento hacia los concesionarios, si no existe esta situación que autorizó la venta directa la Administración Zonal debe continuar con la elaboración de minutas, en la cual parte de los habilitantes son el pago del predio, por lo cual considera que si la resolución mediante la cual se autoriza la venta no especifica que se debe hacer un contrato de arrendamiento previo, se debe continuar con la elaboración de las minutas de lo contrario se debería plantear el tema del arrendamiento a los concesionarios para que adquieran el derecho y luego de ello se pueda realizar la venta directa. Indica además que la Procuraduría tiene la representación legal por lo cual pueden también elaborar las minutas, lo necesario es conocer que las viviendas que están para venta directa que son ocho lotes independientes los que no están dentro de la aclaratoria, no se encuentren en caducidad administrativa.

**Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión:** Manifiesta que esta es una venta directa de un programa de vivienda municipal, por lo cual el arrendamiento no cabe, así que se debe dar autorización administrativa para dar paso a la venta directa de acuerdo a lo que establece el COOTAD. Por lo cual solicita que por secretaría se tome votación sobre el pedido mencionado:

| Concejal         | A Favor  | En Contra | Blanco   | Ausente  |
|------------------|----------|-----------|----------|----------|
| Ivone Von Lippke |          |           |          | 1        |
| Renata Salvador  | 1        |           |          |          |
| Luis Reina       | 1        |           |          |          |
| <b>TOTAL</b>     | <b>2</b> | <b>0</b>  | <b>0</b> | <b>1</b> |

Por unanimidad de votos de los presentes se aprueba la mencionada moción.

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 21 de febrero de 2018, acoge los criterios técnico y legal, con fundamento en los artículos 87 literal d), 323 y 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2077 y siguientes del Código Civil; y, artículo I.308 y siguientes del Código Municipal; emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la venta directa de los inmuebles conforme el procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía

y Descentralización, para que los ocho poseionarios, conforme el siguiente detalle, puedan obtener las escrituras definitivas de venta de dichos inmuebles a su a favor:

| Lote No. | UBICACIÓN   | PARQUEADERO No. | UBICACIÓN   | PREDIOS            | PROPIETARIO |
|----------|---|-----------------|---|--------------------|-------------|
| 7        | MANZANA I,<br>ÁREA 1, SECTOR<br>TRES DEL<br>BARRIO<br>QUILLALLAGTA<br>DEL PLAN<br>CIUDAD<br>QUITUMBE                            | 12              | MANZANA V,<br>VECINDARIO<br>COMUNAL A y B,<br>ÁREA 1, SECTOR TRES<br>DEL BARRIO<br>QUILLALLAGTA DEL<br>PLAN CIUDAD<br>XQUITUMBE | 0612527<br>0612544 | MDMQ        |
| 28       | MANZANA I,<br>ÁREA 1, SECTOR<br>TRES DEL<br>BARRIO<br>QUILLALLAGTA<br>DEL PLAN<br>CIUDAD<br>QUITUMBE                            | X               | X   | X                  | MDMQ        |
| 3        | MANZANA I,<br>AREA 1, SECTOR<br>TRES,<br>VECINDARIO A,<br>B y C DEL<br>BARRIO<br>QUILLALLAGTA<br>DEL PLAN<br>CIUDAD<br>QUITUMBE | 19              | MANZANA I, AREA 1,<br>SECTOR TRES,<br>VECINDARIO A, B y C<br>DEL BARRIO<br>QUILLALLAGTA DEL<br>PLAN CIUDAD<br>QUITUMBE          | 621447<br>621525   | MDMQ        |

|    |  |   |   |        |      |
|----|--|---|---|--------|------|
| 8  | MANZANA I,<br>ÁREA 1, SECTOR<br>TRES DEL<br>BARRIO<br>QUILLALLAGTA<br>DEL PLAN<br>CIUDAD<br>QUITUMBE | X | X | 612526 | MDMQ |
| 16 | MANZANA I,<br>ÁREA 1, SECTOR<br>TRES DEL<br>BARRIO<br>QUILLALLAGTA<br>DEL PLAN<br>CIUDAD<br>QUITUMBE | X | X | X      | MDMQ |
| 24 | MANZANA I,<br>ÁREA 1, SECTOR   | X | X | 621494 | MDMQ |

|    |   |   |   |                  |      |
|----|---|---|---|------------------|------|
|    | TRES DEL BARRIO QUILLALLAGTA DEL PLAN CIUDAD QUITUMBE                             |   |   |                  |      |
| 2  | MANZANA I, ÁREA 1, SECTOR TRES DEL BARRIO QUILLALLAGTA DEL PLAN CIUDAD QUITUMBE   | 6 | MANZANA I, ÁREA 1, SECTOR TRES DEL BARRIO QUILLALLAGTA DEL PLAN CIUDAD QUITUMBE | 612532<br>612551 | MDMQ |
| 10 | MANZANA III, ÁREA 1, SECTOR TRES DEL BARRIO QUILLALLAGTA DEL PLAN CIUDAD QUITUMBE | X | X   | X                | MDMQ |

Siendo las 15h04, el Concejel Luis Reina Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, una vez agotados los puntos en el orden del día, clausura la sesión.

Firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Eco. Luis Reina Chamorro  
**Presidente de la Comisión de  
Propiedad y Espacio Público**

Abg. Diego Cevallos Salgado  
**Secretario General del Concejo  
Metropolitano de Quito**



Kathy E.  
23/02/2018

**A  
N  
E  
X  
O  
1**



1

URBANISMO Y VIVIENDA  
PLAN CIUDAD QUITUMBE  
ORDEN DE PAGO

Nº 037.....

FECHA : Quito, septiembre 3 de 1996  
LOTE : 1.3.I.a, 1.3.I.B y 1.3.V.C.  
NOMBRE : Dirección General de Bienestar Social de la Policía Ncnal. (3)  
CANTIDAD : S/. 151'993.000,00 (ciento cincuenta y un millones novecientos  
noventa y tres mil 00/100 sucres)  
POR CONCEPTO DE: Cancelación de la cuota de entrada por la negociación de  
tres lotes vecindarios (2 interiores y 1 esquinero) en el P.C.Q.

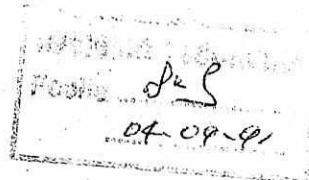
NEGOCIACION:

MONTO DE LA COMPRA: 303'986.000,00  
ENTRADA : 151.993.000,00  
SALDO : 151.993.000,00  
CUOTAS ACORDADAS  
A CANCELARSE: 27'548.731,00

  
Ing. José Flores B.  
DIRECTOR DE URBANISMO Y VIVIENDA

  
Econ. Edison Velásquez  
TESORERO DEL PLAN  
CIUDAD QUITUMBE



  
Fecha: 04-09-91

029

2



DUV-CV-EMOP-Q-424-98

09-NOV-98

CERTIFICADO DE CANCELACION

Certificamos que con fecha 9 de noviembre de 1998, la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional (4), ha satisfecho en su totalidad las obligaciones contraídas por la compra del siguiente lote:

| Ubicación | Cabida       | Costo por m2 | Subtotal       |
|-----------|--------------|--------------|----------------|
| 1.3.V.A   | 2.761.96 m2. | S/.50.000.00 | 138'098.000.00 |
| 1.3.V.B   | 2.761.96 m2. | S/.50.000.00 | 138'098.000.00 |

|                                  |     |                |
|----------------------------------|-----|----------------|
| Intereses corrientes cancelados: | S/. | 67'001.740.00  |
| Intereses por mora cancelados:   | S/. | 1'221.647.00   |
| Total cancelado:                 | S/. | 364'419.387.00 |

Los datos de precio, superficie y más condiciones de la negociación constan en el expediente No.027B.

*Diego Valdivieso A.*  
 Econ. Diego Valdivieso A.  
 ASESOR INSTITUCIONAL

*Miguel Velázquez M.*  
 Econ. Miguel Velázquez M.  
 TESORERO PLANI CIUDAD QUITUMBE

c.c. Sra. Cecilia Pineda

Este certificado consolida la información contenida en todos y cada uno de los recibos conferidos por la Tesorería de la EMOP-Q y cuya copia reposa en el Departamento de Coordinación y Ventas.

49 <sup>A</sup> ~~50~~

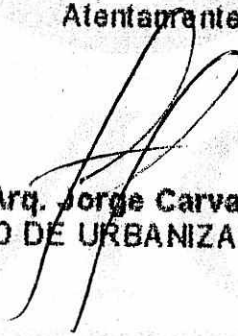
**UNIDAD DE URBANIZACION Y VIVIENDA  
PLAN CIUDAD QUITUMBE**

**CERTIFICACION DE PAGO**

Certificamos que con fecha 9 de Septiembre de 1998, según Certificado de Cancelación Total DUV-CV-EMOP-Q-424-98, la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional (4) canceló las obligaciones contraídas por la compra de los Vecindarios 1.3.1.A y 1.3.1.B en el Plan Quitumbe.

Conforme lo determina la cláusula Quinta de la minuta, los costos por obras de urbanización al interior del vecindario son de cuenta de los compradores. Dentro del precio por metro cuadrado pactado para la venta, se incluye lo correspondiente a obras de infraestructura externa, valor que en su momento fue prorrateado a todos los lotes.

Atentamente,



Arq. Jorge Carvajal A.  
UNIDAD DE URBANIZACION Y VIVIENDA

Quito, 24 de julio de 2002





(4)

Oficio No. 9901788 ASL  
Quito, 27 MAYO 1999


Señor  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON  
Presente

Señor Notario:

Para los fines legales pertinentes, comunico a usted que en mi calidad de ADMINISTRADOR ZONA SUR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por delegación del ALCALDE METROPOLITANO, al amparo de lo prescrito por la Resolución No. 036 de 11 de julio de 1994, previo al informe técnico favorable emitido por la Jefatura de Aprobación de Planos contenido en memorando 990041- ADP de 21 de abril de 1999 y planos aprobados con número de registro Ak 143 de 26 de abril de 1999, con fundamento en la Ordenanza No. 3004 de 12 de abril de 1993 que legaliza el "Plan Quitumbe" y por no existir impedimento legal alguno, autorizo el FRACCIONAMIENTO en treinta (30) lotes el inmueble del Vecindario Comunal I3.1.A y B, del Barrio Quilla Llagta del Plan Ciudad Quitumbe de Propiedad del Municipio Metropolitano de Quito, ubicado en la parroquia Chillogallo de este Distrito, destinado a la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.

Usted señor Notario, cuidará del cumplimiento escritural de las condiciones y obligaciones determinadas en el presente documento de autorización que en 6 fojas útiles y un plano se mandan a protocolizar.

Atentamente,

  
Arq. Gonzalo Montalvo Garamillo  
ADMINISTRADOR ZONA SUR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



VJ/JCR  
99-05-21  
Reg. AK 143

11-

12